

## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0138-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023.

**VISTO**, el Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar y suscribir el convenio marco entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, señalando que se ha revisado y se ha consolidado de acuerdo a la Directiva para formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la UNCA;

Que, el convenio marco entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, tiene por objetivo establecer cláusulas marco que regulen la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, orientados a fortalecer el compromiso formal en el marco de la cooperación interinstitucional, a través de los











## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

#### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0138-2023/CO-UNCA

servicios de salud, terapia individual y/o grupal y campañas de salud mental que ofrecerá la Clínica Sausacocha SAC a favor de la comunidad universitaria y personal no docente de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC, solicitado por el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe Nº 010-2023-UNCA-OCRI de fecha 28 de febrero de 2023; y **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Clínica Sausacocha SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0138-2023/CO-UNCA

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









